ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE BARBUÑALES

6882

ANUNCIO

No habiéndose presentado reclamaciones durante el período de exposición pública de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca número 219, de 12 de noviembre de 2024, contra el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de noviembre de 2024, de aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal vigente en Barbuñales, queda elevado a la categoría de definitivo, y se procede, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 17.3 º del Real Decreto Legislativo 2/ 2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a la publicación del texto modificado, cuyo tenor literal es el siguiente:

ORDENANZA FISCAL: TASA POR EL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS.

Se modifica el art. 5.2, que queda redactado de la siguiente manera:

Artículo 5º.- Tarifas y Cuota Tributaria

La Tasa se exigirá con arreglo a las siguientes Tarifa por año:

a) Por cada vivienda. 90,00 €.

Barbuñales, 30 de diciembre de 2024. El Alcalde, Antonio Garcés Lasús.